



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Ciencias Económicas**



**CONTRATO N° 18/2024**

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 20/2024 – ID 451428**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA ACTOS DE GRADUACIÓN EN LAS FILIALES; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA NOW S.A.** -----

En la Ciudad de San Lorenzo a los 19 días del mes de setiembre del 2024, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus San Lorenzo, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el señor Decano **PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MARÍA CLARA MÉNDEZ** con cédula de identidad N° 2.388.987, en calidad de Representante Legal de la firma **NOW S.A.** con RUC N° **80090624-1** y domicilio legal en la calle RI 17 Yataity Corá 534, de la ciudad Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el Servicio de Ceremonial para Actos de Graduación en las Filiales de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**CLÁUSULA PRIMERA**

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a al Servicio de Ceremonial para Actos de Graduación en las Filiales de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA**

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los aspectos generales del contrato;
- d) Los datos cargados en el (SICP);
- e) La oferta del proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**CLÁUSULA TERCERA**

**IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451428. -----

**CLÁUSULA CUARTA**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2024 “Servicio de Ceremonial para Actos de Graduación en las Filiales de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA”, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N.° 3091 de fecha 2 de setiembre de 2024. -----



**San Lorenzo, Paraguay - Teléfono: (021) 7292001**





**CLÁUSULA QUINTA**

**5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:** Para los fines de este contrato se conviene establecer que, el valor adjudicado al proveedor, es por un monto mínimo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), de conformidad al siguiente detalle: -----

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	ALQUILER DE SALÓN	1	Evento	Día	3.700.000
2	DECORACIÓN	1	Evento	Día	2.500.000
3	PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA MESA PRINCIPAL	1	Evento	Día	520.000
4	PROVISIÓN DE SERVICIO DE SISTEMA DE SONIDO PARA INTERIOR	1	Evento	Día	2.100.000
5	TARIMA Y ACCESORIOS	1	Evento	Día	2.680.000
6	PROVISIÓN DE MESA	1	Unidad	Unidad	25.000
7	PROVISIÓN DE SILLA	1	Unidad	Unidad	3.000
8	PROVISIÓN DE SILLAS CROMADAS	1	Unidad	Unidad	3.000
9	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL	1	Unidad	Unidad	3.250
10	PROVISIÓN DE GASEOSA	1	Unidad	Unidad	13.500
<b>TOTAL</b>					<b>11.547.750</b>

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. -----

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. -----

El precio del contrato será reajutable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

**5.2 FORMA, CONDICIONES Y MONEDA DE PAGO:** El pago por los servicios será efectuado conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2024 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. -----

Así mismo, debe incluirse en el costo, todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto cuando así corresponda. -----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 63 de la Ley N.º 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y el Art. 88 del Decreto Reglamentario 2264/24, LA FACULTAD retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes que presente a cobro EL PROVEEDOR. -----

**CLÁUSULA SEXTA**

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este contrato será desde el día siguiente hábil de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. -----





**CLÁUSULA SÉPTIMA**

**PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios deben ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**CLÁUSULA OCTAVA**

**ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del Lic. Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cedula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, quien será el responsable de la gestión de la ejecución contractual, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de ejecución del contrato. -----

**CLÁUSULA NOVENA**

**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA**

**MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**

**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**

**IDIOMA DEL CONTRATO:** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de

San Lorenzo, Paraguay - Teléfono: (021) 7292001





interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**

**SUSCRIPCIÓN:** EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. -----

**SRA. MARÍA CLARA MÉNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOW S.A.**



**PROF. DR. ROBERTI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA**

**now** S.A.  
CALIDAD Y RAPIDEZ  
RUC: 80090624-1